

**RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG**

Lima, 14 de octubre de 2024

**VISTOS:** El Informe N.º 000180-2024-INVERMET-GP de fecha 14 de agosto de 2024, el Informe N.º 000096-2024-INVERMET-GSC-AHC de fecha 10 de setiembre de 2024, el Memorando N.º 452-2024-INVERMET-GSC de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N.º 00025-2024-INVERMET-GP-SDDP-YMA 13 de setiembre de 2024, el Informe N.º 00857-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 17 de setiembre de 2024, el Memorando N.º 001533-2024-INVERMET-GP de fecha 20 de setiembre de 2024, el Informe N.º 000097-2024-INVERMET-GSC-AHC de fecha 23 de setiembre de 2024, el Memorando N.º 000474-2024-INVERMET-GSC de fecha 23 de setiembre de 2024, Resolución N.º 00036-2024-INVERMET-GP de fecha 24 de setiembre de 2024, el Memorando N.º 001580-2024-INVERMET-GP de fecha 27 de setiembre de 2024, Memorando N.º 000597-2024-INVERMET-OGPMP de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N.º 000099-2024-INVERMET-GSC-AHC de fecha 30 de setiembre de 2024, Memorando N.º 000487-2024-INVERMET-GSC, Memorando N.º 0000493-2024-INVERMET-GSC-AHC de fecha 02 de octubre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N.º 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N.º 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET.

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, así como la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el objetivo de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad, la cual se sustenta, entre otros, en el principio rector de enfoque orientado al ciudadano, con la finalidad de ofrecer y prestar un bien y/o un servicio, por el sector público o privado, orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarla,

Que, la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP y modificatorias, pone a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad, promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente. Asimismo, señala que la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021 que incluye entre los ejes y lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, a la integridad y la lucha contra la corrupción;

Que, mediante la Norma Internacional ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno, el cual dispone los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno en la organización;

Que, de acuerdo al literal ff) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución N.º 000003-2024-INVERMET-GG del 08 de enero de 2024, la Gerencia General delegó al

Gerente de Proyectos, en materia de contrataciones del Estado, entre otras, la facultad de **"Aprobar el expediente técnico o documento equivalente de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, previa opinión favorable del área usuaria, adjuntando el informe del área técnica, cuando corresponda"**.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Sistema Nacional de Presupuesto Público con el objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual está compuesto por un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7 del acotado Decreto Legislativo, señala que, **"el titular de la Entidad es el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directive u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad"**. Para el caso de las Entidades señaladas, en atención a los incisos ó y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de las Gobiernos Regionales y Locales, **el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva"**;

Que, el numeral 7.3. del precitado artículo 7° del decreto antes mencionado, establece que **"el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad"**;

Que, con la Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, **el cual establece que las disposiciones contenidas en la norma son de obligatorio cumplimiento**, entre otros, de los gobiernos locales;

Que, mediante el numeral 10.4) del artículo 10 de la Ley N° 31953 establece que, **"la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva"**.

Que, con Informe N.° 000180-2024-INVERMET-GP de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Proyectos informa a la Gerencia General remite el Formato N.° 05-B para determinar la modalidad bajo la cual se elaborará el estudio de la IOARR en mención, conforme lo establece el Procedimiento Formulación y Evaluación de Proyectos del Sistema Integrado de Gestión PR-GP-14.

Que, conforme al Informe N° 000096-2024-INVERMET-GSC-AHC de fecha 10 de setiembre de 2024, el especialista de la Gerencia de Supervisión de Contratos informa que, para garantizar una mejora en la solicitud de la adquisición de unidades móviles para las actividades de Supervisión y Fiscalización Ambiental, se recomienda adquirir unidades Doble Cabina de Tracción Doble (4x4) tipo Pick Up, de este modo garantizar un mejor rendimiento y optimización en las distintas actividades de supervisión.

Que, mediante el Informe N° 00025-2024-INVERMET-GP-SDDP-YMA de fecha 13 de setiembre de 2024, la analista de inversión pública de la subgerencia de diseño y desarrollo de proyectos, informa que verificándose la necesidad de adquisición de tres (03) unidades vehiculares en reemplazo de las unidades que fueron dadas de baja; y la persistencia de necesidad de la Gerencia de Supervisión de Contratos para la supervisión y fiscalización ambiental programadas en el Plan Anual de Supervisión, se procedió a elaborar el Documento Equivalente solicitado de la IOARR de inversión por reposición denominado: "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2660053.

Que, con **Informe N.° 000857-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 17 de setiembre de 2024, el responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos solicita que se remita a la Gerencia de Supervisión de Contratos para la evaluación y aprobación de corresponder la inversión tipo IOARR para la adquisición por reposición de tres (03) unidades vehiculares, cumpliendo los requisitos, procedimientos y plazos establecidos en los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, aprobado con Resolución Directoral N.° 004-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, así como la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Que, con **Memorando N.° 001533-2024-INVERMET-GP** de fecha 20 de setiembre de 2024, la Gerencia de Proyectos remite a la Gerencia de Supervisión de Contratos para su revisión, evaluación y aprobación el documento equivalente de la IOARR de inversión por reposición denominado: **"ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con **CUI N.° 2660053**, en su calidad de área usuaria, acorde a sus competencias, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente, de acuerdo a los requisitos, procedimientos y plazos establecidos en los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, aprobado con Resolución Directoral N.° 004-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, así como la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Ahora, la Gerencia de Supervisión de Contratos y la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, en coordinación con sus especialistas, ha realizado la evaluación correspondiente, y ha otorgado su opinión técnica favorable al documento equivalente de la IOARR denominada "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N.º 2660053, conforme al siguiente detalle:

|                                  |                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>TIPO DE IOARR</b>             | Reposición                            |
| <b>ACCIÓN</b>                    | Adquisición                           |
| <b>ACTIVO</b>                    | 03 movilidades                        |
| <b>TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO</b> | Supervisión y fiscalización ambiental |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO</b>  | Camioneta Pick Up                     |

|                                  |                                     |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>  | <b>S/ 477,204.00</b>                |
| <b>PLAZO</b>                     | <b>30 días calendarios</b>          |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | Administración Indirecta - Contrata |
| <b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>   | Suma Alzada                         |

Que, con Informe N.º 000097-2024-INVERMET-GSC-AHC de fecha 24 de setiembre de 2024, el especialista de la Gerencia de Supervisión de Contratos informa que las Cotizaciones referenciales que se realizaron, según la IOARR denominada "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N.º 2660053, van de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, presentadas anteriormente en el INFORME N.º 000087-2024-INVERMETGSC-AHC, por lo que, otorga la aprobación de los avances realizados, indicando que las especificaciones técnicas presentadas por el área usuaria son referenciales a unidades Doble Cabina de Tracción (4x4) de tipo Pick Up. Por lo cual concluye, que es de opinión favorable al documento equivalente de la IOARR denominado "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

Que, con Memorando N.º 000474-2024-INVERMET-GSC de fecha 24 de setiembre de 2024, el gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos, concluye que es procedente la aprobación del documento equivalente de la IOARR denominada "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N.º 26600533, conforme a la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y

Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.

Que, con la Resolución N° 00036-2024-INVERMET-GP de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerencia de Proyectos resuelve aprobar el documento equivalente de la IOARR denominada "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N.º 2660053, por el monto total de S/ 477,204.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cuatro con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta - contrata, y sistema de contratación a Suma Alzada, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

Que, según el Memorando N.º 000487-2024-INVERMET-GSC de fecha 30 de setiembre de 2024, el gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos, concluye que Unidad Orgánica, elaboro el INFORME N° 000099-2024-INVERMET GSC-AHC, el cual hago mío, donde se anexa los Términos De Referencia, para la adquisición de las unidades vehiculares y cumple con remitir la documentación correspondiente, con la finalidad que, de acuerdo a sus competencias, continúe con los trámites pertinentes a la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) con mediante el MEMORANDO N° 000597-2024-INVERMET-OGPMP, informa que se cuenta con la disponibilidad de recursos para el financiamiento por un importe de S/ 477,204.00 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Dos ciento Cuatro Nuevos Soles 00/100) en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, para el financiamiento de la Inversión con CUI N° 2660053.

Que, con fecha 02 de octubre de 2024, mediante Memorando N°00493-2024-INVERMET-GSC, Gerencia de Supervisión de Contratos, requiere la emisión de la viabilidad legal que permita culminar el trámite de emisión del Acto Resolutivo correspondiente, acuerdo al artículo 23° del MOP sirva evaluar y de ser el caso proseguir con el trámite ante la Gerencia General.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad; Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021; el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-

2021; Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Supervisión y Contratos, Gerencia de Proyectos y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la “**ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**” con CUI N.° **26600533**, por el monto total de S/ 477,204.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cuatro con 00/100 soles)

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión de Contratos, Gerencia de Proyectos, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planificación Modernización y Presupuesto, y demás áreas intervinientes realizar los procesos administrativos correspondientes, para la adquisición de las unidades vehiculares descritas en el artículo precedente

**Artículo 3º. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas en ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF y conforme al trámite establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, proceda con la siguiente adquisición complementaria:

- Adquisición por reposición de tres (03) unidades vehiculares respecto al documento equivalente “**ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**” con CUI N.° **2660053**

**Artículo 4º. -** Notificar una copia de la presente resolución a La Gerencia de Supervisión de Contratos y La Gerencia de Proyectos, para conocimiento y fines del caso.

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA**  
**GERENTE GENERAL**

**GERENCIA GENERAL**